

# I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO,

**ORDEN de 25 de marzo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Amalia.**

El Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 26 de octubre de 1992, y 18 de marzo de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 15 de febrero y 23 de marzo de 1993.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santa Amalia (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, de sinople, fuente en su color. Segundo, de gules, libro abierto, de plata y palma, de oro. Tercero, de azul, ondas, de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

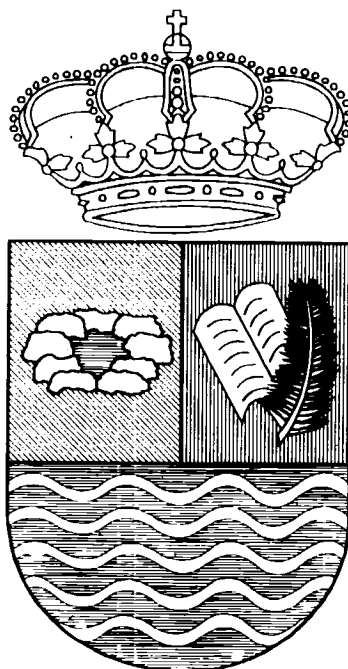
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Santa Amalia (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por tres franjas horizontales, rojo, blanco y verde, siendo la franja central de doble anchura que cualquiera de las otras dos, con el Escudo Heráldico municipal brochante al centro».

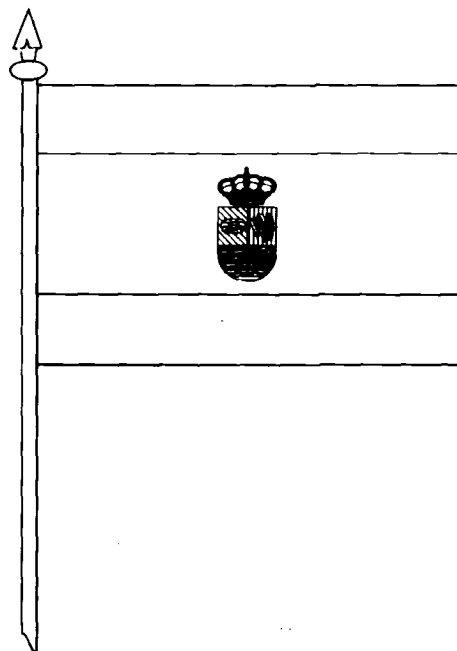
Mérida, 25 de marzo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

-----Anexo I-----



## -----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

***CORRECCION de errores al Decreto 16/1993 de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realizan en las industrias agrarias de Extremadura.***

Advertidos errores materiales y de omisión en el Decreto de 9 de Febrero de 1993 por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realizan en las industrias agrarias de Extremadura (publicada en el D.O.E. núm. 25 de 27 de febrero de 1993), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 601, artículo 2.º, apartado 2.3., 4.ª línea, donde dice:

«... y en el último program...»

debe decir:

«... y en el último programa...»

En la página 601, artículo 3.º, Apartado 3.1., donde dice:

«...rtículo 2.º, apartado 2.º...»

debe decir:

«...Artículo 2.º, apartado 2.1.,...»

En la página 601, artículo 3.º, apartado 3.3., hay que suprimir el 4.º párrafo que dice:

«Fondo Europeo de Orientación y Hacienda, en aplicación de la Ley 50/1985».

En la página 602, artículo 3, apartado 3.5., 3.ª línea, donde dice:

«...% del coste de los mismos, y una subsidiación...»

debe decir:

«...% del coste de los mismos, y una subsidiación...»

En la página 602, artículo 3.º, apartado 3.5., 5.ª línea, donde dice:

«...se realicen al amparo de los convenios que, en las Entidades...»

debe decir:

«...se realicen al amparo de los convenios que, con las Entidades...»